

BASES REGULADORAS PARA LA CAMPAÑA DE BONOS AL CONSUMO PARA EL SECTOR COMERCIAL, HOSTELERÍA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PREÁMBULO

La gestión de los bonos se realizará **mediante una plataforma**. En ella se inscribirán los comercios que deseen participar en la campaña, y a su vez se podrán adquirir los bonos por parte de los consumidores. Así mismo, en la plataforma se dejará constancia de la compra realizada en la que se ha canjeado el bono mediante justificante de compra que sirva como medio de justificación de la subvención. La entidad gestora de la plataforma se encargará de recaudar el importe de los bonos adquiridos por los consumidores y de realizar las transferencias del valor nominal total de los bonos a los comerciantes, sin ningún tipo de descuento, ni cobro de comisiones.

Objeto y finalidad de la subvención

1.1 El objeto de esta convocatoria es regular las condiciones de las subvenciones destinadas a la adquisición de bienes de consumo y servicios a la ciudadanía mediante la concesión de bonos de consumo en la provincia de Burgos y regular las condiciones de acceso de los establecimientos adheridos a la misma iniciativa.

1.2 Tiene como finalidad apoyar económicamente y fomentar la actividad del sector del pequeño comercio, hostelería y turismo de la provincia de Burgos.

1.3 La campaña consiste en la emisión de bonos por valor nominal de 10 euros de los que el consumidor aportará 6 euros y SODEBUR aportará 4 euros.

El presupuesto destinado a esta Convocatoria asciende a **200.000,00€ (doscientos mil euros)** con cargo al Fondo CV de la Diputación que

Actuaciones subvencionables

Las actuaciones objeto de subvención son la adquisición de bienes de consumo y servicios de la ciudadanía a través de los bonos consumo de provincia de Burgos en los establecimientos adheridos.

REQUISITOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS

Los establecimientos de comercio, hostelería y turismo de la provincia de Burgos que participen en esta campaña realizarán todas las gestiones a través de la plataforma de gestión de los bonos creada a tal efecto.

Importe de la subvención

La campaña consiste en la emisión de bonos por valor nominal de 10 euros de los que el consumidor aportará 6 euros y SODEBUR aportará 4 euros.

SEXTA. - Procedimiento de concesión

Todos los establecimientos adheridos podrán recibir la subvención.

Las presentes ayudas se otorgan en régimen de concesión directa, de conformidad con el art. 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones, hasta agotar el presupuesto destinado a la presente convocatoria.

SÉPTIMA. - Solicitudes: Forma, plazo y lugar de presentación

El plazo para presentar las adhesiones será de 20 días hábiles a contar desde el mismo día a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOP

Los comerciantes y hosteleros que se podrán inscribir en esta campaña son aquellos que se encuentren dados de alta en alguno de los siguientes epígrafes del IAE:

- Agrupación 64. COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTACIÓN
o Excepto los incluidos en el subgrupo 646
- Agrupación 65. COMERCIO AL POR MENOR DE PROD. INDUSTRIAL
- Agrupación 66. COMERCIO MIXTO INTEGRADO
- Agrupación 67. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
- Agrupación 68. SERVICIO DE HOSPEDAJE
- Agrupación 98. OCIO Y TIEMPO LIBRE